

inmueble ofrecen su adquisición al Estado en el precio de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Estimándose conveniente por el Ministerio de Obras Públicas la adquisición del inmueble de referencia en el precio antes citado, por entender que es el «único» que reúne las condiciones necesarias para la finalidad que viene desempeñando.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir de los trámites del concurso en la adquisición por el Estado del inmueble radicado en Castellón de la Plana, de mil metros cuadrados, lindante con las calles del Pintor de Vergara, Dean Martín y Galicia, de dicha capital, propiedad pro indiviso de doña María Lindon Marco Salvador y de sus hijos doña Josefa, doña María, doña Purificación y don Alvaro Fernández Marco, en el precio de un millón cuatrocientas mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiseis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que le atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiseis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al inventario de bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Obras Públicas con destino al Parque y Talleres de Maquinaria de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes, para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

A lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

ORDEN de 10 de julio de 1963 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros las acciones que se citan, emitidas por «Compañía Fiduciaria de Inversiones, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Compañía Fiduciaria de Inversiones, S. A.» con domicilio en Madrid, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las acciones representativas del capital de dicha Sociedad, cuyas características y número son los que a continuación se detallan: 6.250 acciones, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 1-6.250, representativas del capital social, que asciende a pesetas 31.250.000, totalmente desembolsado;

Considerando lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Sociedades de Inversión mobiliaria, y que de la documentación aportada por la Entidad de referencia se deduce que las 6.250 acciones representativas de su capital reúnen los requisitos necesarios determinados a tales efectos por la vigente legislación española de Seguros, hallándose admitidas a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, según se acredita con el correspondiente certificado, expedido por la Junta Sindical de la misma;

Considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las acciones antes reseñadas de «Compañía Fiduciaria de Inversiones, S. A.», sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 10 de julio de 1963 por la que se aprueba ampliación del capital y modificaciones estatutarias de «La Unión y el Fenix Españols».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Compañía de Seguros Reunidos «La Unión y el Fenix Españols», con domicilio en Alcalá, 39, Madrid, en solicitud de reconocimiento y aprobación de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de junio de 1962, ampliando el capital escriturado de la Compañía a 90.000.000 de pesetas y consiguiente modificación de los artículos quinto, octavo y no-

veno de los Estatutos sociales, a cuyos efectos ha sido acompañada la documentación preceptiva;

Visto el favorable informe de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer y aprobar la solitud de la entidad, quedando autorizada para hacer uso en su documentación de la nueva cifra del capital social, totalmente suscrito y desembolsado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 10 de julio de 1963 por la que se concede ampliación de inscripción al Ramo de Cristales, con aprobación de la póliza y tarifas correspondientes, a la Entidad «Atlántidas», Compañía Hispano-Americana de Seguros.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Atlántidas», Compañía Hispano-Americana de Seguros, con domicilio en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 19, solicitando la ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para operar en el Ramo de Cristales, a cuyo efecto ha presentado la documentación correspondiente;

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado, autorizando la ampliación de inscripción de «Atlántidas», Compañía Hispano-Americana de Seguros, en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para operar en el Ramo de Cristales, con aprobación de la póliza y tarifas correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 10 de julio de 1963 sobre modificación de Estatutos y aumento de capital de la Compañía de Seguros sobre la Vida «El Fenix Española».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «El Fenix Española», Compañía de Seguros sobre la Vida, para que se le autorice la nueva cifra de capital social, elevada a 10.000.000 de pesetas, totalmente suscritas y desembolsadas, y modificación consiguiente del párrafo primero del artículo sexto de sus Estatutos sociales;

Visto asimismo el informe favorable de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado, aprobando la modificación de los Estatutos sociales, así como la nueva cifra del capital social, que queda fijada en 10.000.000 de pesetas, totalmente suscritas y desembolsadas, y que en lo sucesivo podrá la Entidad hacer figurar en su documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 1764/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por contratación directa, de señales para obras con destino al Servicio de Conservación de Carreteras.

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de contratación directa, de diversas señales para obras, por un importe de cuatro millones cuatrocientas veintidós mil setecientas veinte pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir mediante contratación directa, señales para